



**ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A.**

**Junta General Extraordinaria de Accionistas 2021**

**Propuestas de acuerdo**

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias de aplicación, el Consejo de Administración de ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. (la "**Sociedad**") formula el presente documento a los efectos de que los Sres. accionistas tengan la información necesaria acerca de los asuntos sometidos a la consideración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrar previsiblemente en primera convocatoria, en el domicilio social sito en Polígono Industrial de Villallana, Parcela 1, 33695, Lena (Asturias) a las 11:00 horas del día 10 de noviembre de 2021 o, en su caso, el día siguiente 11 de noviembre de 2021, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, conteniendo el texto íntegro de cada una de las propuestas formuladas, todo ello en relación con cada uno de los puntos del orden del día de la reunión convocada.

**RESPECTO DEL PUNTO 1º DEL ORDEN DEL DÍA. - Acuerdo de división del valor nominal de las acciones de la Sociedad (Split), que pasará de 1 euro de valor nominal a 0,20 céntimos de valor nominal**

**El Consejo de Administración propone la adopción del siguiente acuerdo:**

*"Se somete a aprobación la modificación del artículo 5 de los Estatutos de la Sociedad, en el sentido de proceder a la división del valor nominal de las acciones de la Sociedad (Split de las acciones), para que este pasea ser de 0,20 céntimos cada acción.*

*El fin de esta operación descansa en proporcionar al mercado de una mayor disponibilidad de títulos de la sociedad y mejorar sus volúmenes de contratación. Esta fraccionabilidad de la inversión del accionista podrá facilitar la entrada de nuevos inversores.*

*De este modo, se acuerda proceder a la modificación del artículo 5 de los Estatutos de la Sociedad, modificando el valor nominal de las acciones de la Sociedad, cuyo valor nominal pasará de un euro (1 €) a veinte céntimos de euro (0,20 €), no habiendo modificaciones en la cifra del capital social.*

*En consecuencia, la nueva redacción del artículo de los estatutos referenciado será la siguiente:*

*Artículo 5.- El capital social es de veinticinco millones setecientos diez mil trescientos treinta y tres euros, y está dividido en ciento veintiocho millones quinientas cincuenta y una mil seiscientas sesenta y cinco acciones (128.551.665 acciones), de veinte céntimos de euros (0,20 €) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la uno a la ciento veintiocho millones quinientas cincuenta y una mil seiscientas sesenta y*



*cinco, ambas inclusive, que están íntegramente suscritas, adjudicadas y desembolsadas.”*

**RESPECTO DEL PUNTO 2° DEL ORDEN DEL DÍA. - Ampliación del objeto social de la sociedad**

**El Consejo de Administración propone la adopción del siguiente acuerdo:**

*“Acuerdo de ampliación del objeto social de la Sociedad.*

*Se somete a aprobación la modificación del artículo 2 de los Estatutos de la Sociedad, en el sentido de proceder a la ampliación del objeto social de la Sociedad en el siguiente tenor literal:*

*1.- La realización de actividades de transporte y reparto de mercancías de todas clases.*

*2.- La mediación como agencia de transporte para la contratación de este servicio con terceros.*

*Quedan excluidas del objeto social las actividades sujetas a normativa específica. Si alguna de las actividades incluidas en el objeto social estuviera reservada o se reservase por Ley a determinada categoría de profesionales, deberán realizarse a través de persona que ostente la titulación requerida, concretándose el objeto social a la intermediación o coordinación con relación a tales prestaciones.*

*Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas total o parcialmente de forma indirecta, mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo.*

*El fin de esta ampliación descansa en proporcionar a la Sociedad de una garantía de transporte que proteja al mercado, y por ende a sus clientes, de la inmediatez o falta de suministro.*

*De este modo, se acuerda proceder a la modificación del artículo 2 de los Estatutos de la Sociedad, ampliando el objeto social de la Sociedad.*

*En consecuencia, la nueva redacción del artículo de los estatutos referenciado será la siguiente:*

*Artículo 2.- La Sociedad tiene por objeto:*

*1.- Diseño, fundición o fusión y laminación, embalado, lacado, anodizado, patinado, mecanizado y comercialización de perfiles, chapas, bobinas de cualquier otro elemento de productos metálicos*

*2.- Fundición ó fusión de zinc u otros metales y cualquier tratamiento industrial de los mismos.*



3.- *Diseño, fabricación, comercialización y gestión logística de accesorios, componentes metálicos y otros productos destinados a los sectores de la construcción, transporte y la industria en general*

4.- *La realización de actividades de transporte y reparto de mercancías de todas clases.*

5.- *La mediación como agencia de transporte para la contratación de este servicio con terceros.*

*El CNAE que corresponde a la actividad principal del objeto social es el 2443*

*El CNAE que corresponde a la actividad secundaria del objeto social es el 4941*

*Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que la Sociedad no cumpla. Si alguna de las actividades incluidas en el objeto social estuviera reservada o se reservase por Ley a determinada categoría de profesionales, deberán realizarse a través de persona que ostente la titulación requerida, concretándose el objeto social a la intermediación o coordinación con relación a tales prestaciones.*

*Si la Ley exigiere, para el inicio de alguna de las operaciones anteriormente enumeradas, la obtención de licencia administrativa, la inscripción en algún registro público o cualquier otro requisito, no podrá la Sociedad iniciar la citada actividad específica hasta que el requisito exigido quede cumplido conforme a la Ley.*

*Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas total o parcialmente de forma indirecta, mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo."*

**RESPECTO DEL PUNTO 3° DEL ORDEN DEL DÍA. - Autorización y delegación de facultades para la ejecución, desarrollo, subsanación y cuanto fuere necesario, así como la elevación a público de todos los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria.**

**El Consejo de Administración propone la adopción del siguiente acuerdo:**

*" Se acuerda autorizar al Presidente del Consejo de Administración, D. Macario Fernández Fernández y al Secretario no consejero del Consejo de Administración, D. Pablo Álvarez de Linera Granda, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda formalizar, interpretar, desarrollar, subsanar y elevar a*



público los acuerdos adoptados en la presente Junta y, en especial, para proceder a la presentación en el Registro Mercantil, para su depósito, de la certificación de los acuerdos de aprobación de las cuentas anuales y de aplicación del resultado, adjuntando los documentos que legalmente sean exigibles, así como para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta la obtención de la correspondiente inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, incluyendo la petición de inscripción parcial, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil.

Y ello con la mayor amplitud de facultades, aunque incida en la figura jurídica de la auto-contratación, doble o múltiple representación o cualquier forma de contraposición de intereses."

**RESPECTO DEL PUNTO 4° DEL ORDEN DEL DÍA. - Ruegos y preguntas.**

**El Consejo de Administración propone la adopción del siguiente acuerdo:**

*"No hay propuesta"*

**RESPECTO DEL PUNTO 5° DEL ORDEN DEL DÍA. - Aprobación, en su caso, del acta.**

**El Consejo de Administración propone la adopción del siguiente acuerdo:**

*"No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión y de ella la presenta acta que, leída, es aprobada por unanimidad y firmada por el secretario con el visto bueno del Sr. Presidente en señal de conformidad con la misma."*

La totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, cuyos nombres se hacen constar más abajo, suscriben y refrendan el presente documento de propuestas de acuerdo a los efectos oportunos.

\_\_\_\_\_  
D. Macario Fernández Fernández

\_\_\_\_\_  
D. Manuel José del Dago Fernandez

\_\_\_\_\_  
D. Luis Tejuca Suárez

\_\_\_\_\_  
D. Macario Fernández García



---

D. Agustín Azparren Lucas

---

D. José Troteaga Fernández

---

D. Carlos Javier Álvarez  
Fernández

---

D<sup>a</sup> Maria Elvira Fernández Hevia

---

D. Salvador Garriga Polledo

---

En Villallana (Lena), a 30 de septiembre de 2021